



APRUEBA CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES DEL ABOGADO DON VICTOR GUAJARDO MEDINA.

DECRETO ALCALDICIO N° **2.446**

Chillán Viejo, 21 de Julio de 2016

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

Necesidad de que se contrate los servicios profesionales de un abogado con el objeto de que éste presente y tramite acción ordinaria de demanda de perjuicios a los Concejales Sres. Jorge del Pozo Pastene, Pablo Pérez Aorostizaga, Rodolfo Gazmuri Sánchez y Patricio San Martín Solís, por la suma que resulte del pago de intereses y reajustes de la sentencia ejecutoriada de la causa RIT O-97-2016 y RUC 16-4-0013318-6 del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán caratulada Balbontín Riffo con Municipalidad.

Contrato de prestación de servicio entre el Municipio de Chillán Viejo y el profesional abogado Víctor Guajardo Medina, de 18 de Julio de 2016.

Que este contrato no irroga desembolso para el Municipio, por lo que no se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el abogado don Víctor Guajardo Medina, C.I. N° 12.376.085-9, de fecha 18 de Julio del 2016, con el objeto de que éste presente y tramite acción ordinaria de demanda de perjuicios a los Concejales Sres. Jorge del Pozo Pastene, Pablo Pérez Aorostizaga, Rodolfo Gazmuri Sánchez y Patricio San Martín Solís, por la suma que resulte del pago de intereses y reajustes de la sentencia ejecutoriada de la causa RIT O-97-2016 y RUC 16-4-0013318-6 del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán caratulada Balbontín Riffo con Municipalidad.

2.- El pago por los servicios contratados será el establecido en el punto Tercero del contrato de servicios profesionales, cuyo texto forma parte de este decreto.

3.- NOMBRASE ITO de este contrato a don Hugo Henríquez Henríquez, Secretario Municipal, quien deberá evacuar informe correspondiente para el pago de los servicios señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH.-
Distribución:

Sr. Víctor Guajardo Medina, abogado; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal (SM); Sra. Pamela Muñoz, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. Oscar Espinoza, Director Control Interno Municipal (DCI).



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 18 de Julio del año 2016, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, con domicilio en calle I. Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS, del mismo domicilio, cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, en adelante "La Municipalidad", contrata los servicios profesionales del abogado don VICTOR GUAJARDO MEDINA, RUT N° 12.376.085-9, domiciliado en Arauco N° 405, of. 14 de la ciudad de Chillán, en adelante "El Abogado", en las condiciones que a continuación se indican:

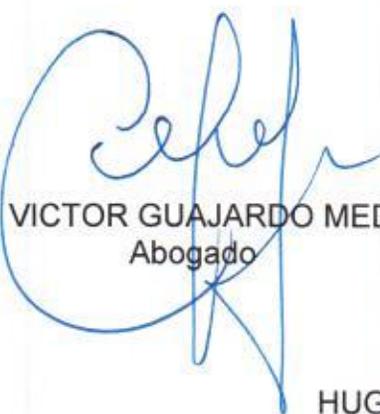
PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios profesionales del abogado don VICTOR GUAJARDO MEDINA, con el objeto de que éste presente y tramite acción ordinaria de demanda de perjuicios a los Concejales Sres. Jorge del Pozo Pastene, Pablo Pérez Arostizaga, Rodolfo Gazmuri Sánchez y Patricio San Martín Solís, por la suma que resulte del pago de intereses y reajustes de la sentencia ejecutoriada de la causa RIT O-97-2016 y RUC 16-4-0013318-6 del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán caratulada Balbontín Riffo con Municipalidad.

SEGUNDO: El Abogado, en el desempeño de su cargo deberá hacer las presentaciones y alegaciones necesarias a fin de obtener que el referido juicio sea totalmente tramitado, hasta la obtención de sentencia de término.

TERCERO: La Municipalidad pagará al abogado, con las costas que resulten de este juicio ordinaria.

CUARTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán.

QUINTO: Se firma el presente contrato en 4 ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad.


VICTOR GUAJARDO MEDINA
Abogado



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal


FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde